



Prevaricación judicial

Imprudencia grave del juez por ampliar un día el régimen de visitas del padre para que su hijo menor participara en una procesión

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía - 15/2011 - 13/10/2011 Sala de lo Civil y Penal

El Tribunal Superior de Justicia absuelve al juez del delito de prevaricación dolosa, pero le condena como responsable en concepto de autor de un **delito de prevaricación culposa**, previsto y penado en el **artículo 447 del Código Penal**.

El verdadero objeto procesal en esta instancia penal se trata exclusivamente de valorar la actuación seguida por el juez, tras asumir una actuación y competencia procesal que, en principio, no le correspondía. Se trata de enjuiciar y determinar en concreto **qué valoración merece la forma de actuar jurisdiccionalmente** (no la exclusiva resolución de fondo), menoscabando el ejercicio legítimo del derecho de custodia de una madre, en la forma establecida por un juez distinto, a través del mecanismo del **artículo 158 del Código Civil** en las circunstancias específicas y bajo las premisas fáctico-temporales en que lo hizo el juez.

Acerca de la posible responsabilidad penal dolosa del acusado

En este sentido, no creemos suficientemente probado en autos que el acusado haya i ...